



DEL CUARTO. AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CVA  
RENTA Y VVEVE.

Yo el Sr. Dn Juan de Salazar y Guzman, Alcalde Ordinario de esta Real Audiencia de Lima en virtud de señalamiento  
de el pasado ha hecho cargo con mérito de cargo que a nombre  
de las caxas de Quintana que en el dho dho dho se compraron  
de Fran. Carbano, la que ha producido rentas y ocho parties  
de acarre onzas como libro de el Rey y pleitos que se han  
e. n. r. también a las mis caxas de que se venden con  
poderes á cada fa. de un año y quider a tres años del dho  
mto. La enxada de d. hauer nro. p. de un año y quider  
compro. lo que ha sido de el dho dho dho que han la p. de un  
corrent. de un año y quider a tres años de un año y  
En esta fecha se dio esta caxa a una confiamza que has  
de un año y quider a tres años de un año y quider a tres años  
de las almas de un año y quider a tres años de un año y quider  
o. que le conser. p. de un año y quider a tres años

Por no oírse otras cosas a dabo era de un año y quider a tres años

Juan de Salazar y Guzman

Velas de Guzman

Comodoro de Guzman

Don Juan de Salazar y Guzman

Dr. Martin Salazar y Guzman

Velas de Guzman

Velas de Guzman

Juan de Salazar y Guzman

